

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-julio-2018

CLAVE: SEM002659  
FOLIO TRAMITE: 202,034  
NOMBRE: GUADALUPE RIVERA ALVAREZ  
UBICACION: MIGUEL HIDALGO  
COLONIA: LOS PUESTOS  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: TACOS DEBISTEC  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 386 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$829.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a				
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-B

*[Firma]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Firma]*  
ACEPTO

GUADALUPE RIVERA ALVAREZ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá referirse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá vender la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vase o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Firma]*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS